

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2004.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

CONSIDERANDO TERCERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera. Sustentar la función fiscalizadora del poder legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una óptica predominantemente social.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de **JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2004 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 6 de julio de 2005, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.-La Auditoría Superior del Estado, con fecha 30 de Noviembre de 2005, hizo llegar a esta Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS**, del Ejercicio Fiscal 2004.

El documento contiene el proceso de revisión de la cuenta pública, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos por la cantidad de:

15,328,029.74 –QUINCE MILLONES, TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL, VEINTINUEVE PESOS 74/100-, los cuales se encuentran conformados por:

9,434,254.03 –NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100- de Ingresos propios, Participaciones, Deuda Pública y otros Programas, además de:

5,893,775.71 –CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100- de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

15,815,114.59 –QUINCE MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE MIL, CIENTO CATORCE PESOS 59/100-, con los siguientes resultados en la revisión de Egresos:

1. Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta.
2. De la revisión a este rubro no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar.

La revisión incluye también el rubro deuda pública contratada, la proyección financiera para su amortización, la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del Municipio.

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	83.50 %
Egresos	22.89 %
Obra Pública	20.02 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **15** acciones, de las cuales **5** son correctivas y **10** preventivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO TERCERO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta en oficio PL-02-07/1572/2006 fecha 4 de agosto de 2006, Informe Complementario a los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta pública 2004 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron a

evaluar los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	2	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	1	0	1	Órgano Interno de Control	1
Preventivas					
Recomendación	10	0	10	Recomendación	10
TOTAL	15	2	13		13

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales para arrogar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez en cumplimiento de los objetivos de su destino.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD**

RESARCITORIA por la cantidad de 191,775.00 –CIENTO NOVENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS-, a los CC. Ing. José Tolentino Guevara Pérez, Ing. José Ángel Martínez Hernández y Victoriana Espinosa Sánchez en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal de la Administración 2001-2004 por la no solventación del Pliego de observaciones núm. ASE-PO-20-2004-10/2005 por:

- ❖ Realizar Erogaciones sin soporte documental en el gasto de Obras del fondo III “Reconstrucción de caminos Saucillo-Refugio de los Pozos, Jiménez-El Potrero y La Raíz-Luís Moya” así como en la aportación para perforación de pozo de agua potable en la Comunidad de la Lagunita.

En el caso del municipio de Jiménez del Teúl, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron valoradas por este Dictaminador Colegiado, concluyendo que en el particular fueron razonablemente correctos y por tanto válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado deberá de enviar un Catálogo General de Recomendaciones y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control para su atención y seguimiento.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas unidas los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

I.- Con las salvedad que ha quedado indicada en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS del periodo administrativo 2004.

II.-Se deberá de instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal de 2004, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos - propios y/o transferidos -, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoria Superior del Estado, a dar seguimiento a las Recomendaciones de carácter administrativo que fueron determinadas a la entidad fiscalizada y al programa anual de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas municipales, que comprenda los conceptos que por Ley tienen bajo su responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a trece de noviembre del año dos mil seis.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSE ANTONIO VANEGAS MENDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

HUMBERTO CRUZ ARTEAGA

DIPUTADO SECRETARIO

CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ

DIPUTADO SECRETARIO

OCTAVIO MONREAL MARTÍNEZ

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

SIMÓN PEDRO DE LEÓN MOJARRO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

HILARIO TORRES JUÁREZ

FEDERICO BERNAL FRAUSTO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADA PRESIDENTA

LIDIA VÁZQUEZ LUJAN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS LOZANO MARTINEZ

HUMBERTO CRUZ ARTEAGA